

# BOLETÍN OFICIAL

## DE CEUTA



JUEVES 28 DE FEBRERO DE 1929 SE PUBLICA LOS JUEVES

170

### PARTE OFICIAL

*S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes, y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.*

(Gaceta del martes.)

171

### PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE OFICINA:

En todos los Negociados: De 14 a 19.

Días y horas de audiencia de la Presidencia: Martes y Viernes, de 17'30 a 18'30.

172

### BENEFICENCIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, de 9 a 21, en la Farmacia instalada en el Palacio Municipal.

173

### Junta Municipal de Ceuta

#### AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra la Comisión Permanente cada sábado, se admitirán hasta las cuatro de la tarde del jueves anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

*El Presidente.*

174

### BANDO

*DON FERNANDO LÓPEZ CANTI, Vicepresidente de la primera sección de Recluta.*

HAGO SABER: Que ignorándose el paradero de los mozos Miguel Morilla Vera, hijo de Elaria; Miguel Díaz Vega, hijo de Miguel y Josefa; Francisco Toledo Guerrero, hijo de Rafael y Rafaela; Nicasio Varón Arroyo, hijo de Nicasio y María; Alfonso Vera Contreras, hijo de Antonio e Isabel; Matías Cernuda Pérez, hijo de

Nicolás y de María; y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependa, cuyos nombres actuales, domicilio o residencias, también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por si o por medios legítimos representante, ante esta Sección en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente tendrán lugar los días 27 del mes actual, y 10 de Febrero y tres de Marzo próximos, y horas de las once, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Ceuta 26 de Enero de 1929.

EL PRESIDENTE.

175

### Junta Municipal de Ceuta

#### EDICTO

Tramitado por esta sección primera de Recluta el oportuno expediente, para justificar la ausencia por más de diez años del vecino PEDRO CAÑABATE BAUTISTA, hijo de Antonio y de Remedio, del cual resulta además que se ignora su actual paradero, y a los efectos que determina el artículo 293 de la Ley de Reclutamiento, se hace público por el presente, a fin de que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del expresado vecino, se sirva participarlo a esta entidad con la mayor suma de antecedentes; el citado vecino es natural de Somontín, de 45 años de edad, pelo negro, color trigueño, ojos azules, delgado y bajo de estatura.

Ceuta 20 de febrero de 1929.

El Presidente,  
GABRIEL ROCA.

176

Tramitado por esta sección primera de Recluta, el oportuno expediente para justificar la ausencia de más de diez años, de Ramón Sánchez Sánchez, del cual resulta además, que se ignora su paradero, durante dicho tiempo y a los efectos que determina el artículo 293 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se hace público por el presente, a fin de que, si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Ramón Sánchez Sánchez, se sirva participarlo a esta entidad, con la mayor suma de antecedentes.

El citado individuo es hijo de padre desconocido y

de Antonia, de 48 años de edad, de estado casado, profesión mariner, natural de Ceuta, alto de estatura, de color moreno, delgado, de pelo negro, de ojos pequeños (negros), de boca regular.

Ceuta 20 de febrero de 1929.

El Presidente,  
GABRIEL ROCA.

177

## Fuerzas Militares de Marruecos

### Circunscripción de Ceuta-Tetuán

#### REQUISITORIA

Durante Pérez Emilió, hijo de Enrique y de Vicenta, natural de Velez Málaga, ayuntamiento de id., provincia de Málaga, de estado casado, profesión panadero, de 35 años de edad, estatura alta, color claro, pelo rubio, cejas al pelo, ojos melados, nariz aguileña, boca regular, barba naciente, domiciliado últimamente en Xauen, provincia de Marruecos, procesado por cómplice delito malversación efectos públicos, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor de la Circunscripción Ceuta-Tetuán don Ramón Buesa Aiguinchona, residente en Paseo de Colón; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta a 19 de Febrero de 1929.

El Comandante Juez instructor,  
RAMÓN BUESA.

178

Barroso Muñoz Anastasio, conocido también por Jiménez Núñez Anastasio, hijo de Matías y de Dorotea, natural de Hurtumpascual, ayuntamiento de Piedrahita, provincia de Avila, de estado casado, profesión cantinero, de 42 años de edad, estatura un metro, 165 milímetros, color, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada afeitada, domiciliado últimamente en Tetuán, procesado por cómplice un delito malversación efectos públicos, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez Instructor de la Circunscripción Ceuta-Tetuán, don Ramón Buesa Aiguinchona, residente en Paseo de Colón; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta a 19 de Febrero de 1929.

El Comandante Juez instructor,  
RAMÓN BUESA.

179

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

DON JOAQUÍN DE MOLINA, Juez de Instrucción de este Partido de Ceuta.

Por el presente se sacan a pública subasta por segunda vez, término de 8 días y rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, los bienes que se dirán, embargados a don Manuel Vergara Usategui, por 79'478'20 pesetas de principal y 10 000 pesetas más para intereses y costas, en autos ejecutivos a instancias de don Salomón Benhamú Schocrón, y cuyos bienes con sus precios de tasación son como sigue.

PESETAS

62 moldes llamados trepas de varios dibujos	1240'00
800 cajas vacías de envases.....	160'00
15.000 metros cuadrados de solería en pila	52 500'00
1.000 metros lineales de rodapiés cemento	1.000'00
1.000 kilos colores varios.....	800'00
10 toneladas cemento .....	1.000'00
Una prensa de bolas (aparato desmontable y transportable) .....	1.320'00
Una idem desmontada.....	175'00
8 juegos completos (plato, molde y tapa).....	560'00
Una mesa escritorio.....	35'00
Una idem auxiliar.....	15'00
Una caja de caudales pequeña.....	100'00
Tres prensas hidráulicas.....	1.200'00

Total..... 59'105'00

La subasta se celebrará en este Juzgado calle de Canalejas número seis el 5 de Marzo próximo a las 11, debiendo depositar los licitadores en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del importe de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el depositario de los bienes embargados don Luis García Rodríguez manifestó que dichos bienes habían sido anteriormente embargados en juicio de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Santo Domingo de Málaga a instancias de don León Frenquel contra el Sr. Vergara.

Dado en Ceuta a diez y ocho de Febrero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

JOAQUÍN DOMÍNGUEZ.

180

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a Mohamed Ben Hamido de 19 años natural de Ceuta, cafetero del Fondak, en calle Independencia y Hadú el Handú de Argel, natural de Larache, de 30 años, soltero, sin domicilio conocido, para que en el término de diez días contados desde el siguiente en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sita en calle Bocarro, 7, para que asistan al juicio de faltas que, por lesiones mutuas, se les sigue a los mismos con el número 7 de 1929. Apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a diez y seis de Febrero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
JOSÉ LÓPEZ.

El Juez Municipal,  
CÁNDIDO LERÍA.

# JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA

## Arqueo ordinario del día 31 de Enero de 1929

En la Ciudad de Ceuta, a treinta y uno de Enero de mil novecientos veintinueve, reunidos en el local que ocupa la Caja de Fondos del Presupuesto de la Junta Municipal de Ceuta los Claveros que firman, con objeto de practicar el arqueo ordinario que está prevenido por las disposiciones vigentes, se procede a la confrontación de los libros de Intervención y de la Depositaria, resultando de ello lo siguiente:

	Fuera de presupuesto	Presupuesto	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Existencia en fin del arqueo anterior .....	608.861,51	46.153,39	655.014,90
Recaudado del 22 al 31 .....	3.200,00	8.136,35	11.336,35
<b>TOTAL.....</b>	<b>612.061,51</b>	<b>54.289,74</b>	<b>666.351,25</b>
Obligaciones satisfechas en dichos días .....	—	15.202,61	15.202,61
<b>EXISTENCIA EN ESTE DÍA.....</b>	<b>612.061,51</b>	<b>39.087,13</b>	<b>651.148,64</b>
<b>CUYA EXISTENCIA CONSISTE:</b>			
En pagas anticipadas a empleados por orden del señor Presidente.....	—	21.633,05	21.633,05
En anticipos al Sr. Habilitado de gastos menores.....	—	3.000,00	3.000,00
En billetes del Banco de España, plata y calderilla....	—	14.454,08	14.454,08
En cuatro depósitos de la Comisión Mixta Legitimadora de los terrenos del Campo .....	96.766,36	—	96.766,36
En fianzas del contratista de las obras del nuevo Palacio Municipal Sr. Escriña.....	154.469,85	—	154.469,85
En varias fianzas.....	199.423,92	—	199.423,92
En sobrante del ejercicio de 1927.....	25.199,57	—	25.199,57
En idem, del de 1928.....	136.201,81	—	136.201,81
<b>IGUAL.....</b>	<b>612.061,51</b>	<b>39.087,13</b>	<b>651.148,64</b>

Y resultando en un todo conforme, se dió por terminado el presente arqueo, cuya acta firman en la fecha arriba expresada.

El Presidente Ordenador,

José S. Rosende

El Interventor accidental,

Adolfo Blanco

El Depositario,

Rafael Orozco.

# JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA

## Arqueo extraordinario del día 14 de Febrero de 1929

En la Ciudad de Ceuta, a catorce de Febrero de mil novecientos veintinueve, reunidos en el local que ocupa la Caja de Fondos del Presupuesto de la Junta Municipal de Ceuta los Claveros que firman, con objeto de practicar el arqueo extraordinario que está prevenido por las disposiciones vigentes, se procede a la confrontación de los libros de Intervención y de la Depositaria, resultando de ello lo siguiente:

	Fuera de presupuesto	Presupuesto	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Existencia en fin del arqueo anterior .....	612.061,51	39.087,13	651.148,64
Recaudado desde el día 1.º a la fecha .....	—	167.665,12	167.665,12
<b>TOTAL.....</b>	<b>612.061,51</b>	<b>206.752,25</b>	<b>818.813,76</b>
Obligaciones satisfechas en dichos días.....	24.500,00	159.412,63	183.912,63
<b>EXISTENCIA EN ESTE DÍA.....</b>	<b>587.561,51</b>	<b>47.339,62</b>	<b>634.901,13</b>
<b>CUYA EXISTENCIA CONSISTE:</b>			
En pagas anticipadas a empleados por orden del señor Presidente.....	—	19.682,05	19.682,05
En anticipos al Sr. Habilitado de gastos menores.....	—	3.500,00	3.500,00
En papel pendiente de formalización .....	—	8.880,00	8.880,00
En billetes del Banco de España, plata y calderilla....	—	15.277,57	15.277,57
En cuatro depósitos de la Comisión Mixta Legitimadora de los terrenos del Campo .....	96.766,36	—	96.766,36
En fianzas del contratista de las obras del nuevo Palacio Municipal Sr. Escriña.....	154.469,85	—	154.469,85
En varias fianzas.....	198.923,92	—	198.923,92
En sobrante del ejercicio de 1927.....	25.199,57	—	25.199,57
En idem, del de 1928.....	112.201,81	—	112.201,81
<b>IGUAL.....</b>	<b>587.561,51</b>	<b>47.339,62</b>	<b>634.901,13</b>

Y resultando en un todo conforme, se dió por terminado el presente arqueo, cuya acta firman en la fecha arriba expresada.

El Presidente Ordenador,

José S. Rosende

El Interventor saliente,

Adolfo Blanco

El Interventor entrante,

L. Martínez y Barrie.

El Depositario,

Rafael Orozco.

# JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA

Arqueo ordinario del Presupuesto extraordinario para la construcción de un puente en el foso de la Almina, del día 31 de Enero de 1929

En la ciudad de Ceuta a treinta y uno de Enero de mil novecientos veintinueve, reunidos en el local que ocupa la Caja de fondos del Presupuesto de la Junta Municipal de Ceuta los Claveros que firman, con objeto de practicar el arqueo ordinario que está prevenido por las disposiciones vigentes, se procede a la confrontación de los libros de Intervención y de la Depositaria, resultando de ello lo siguiente:

	FUERA DE PRESUPUESTO	TOTAL
	PESETAS	PESETAS
Existencia en fin del arqueo anterior .....	20.500,00	20.500,00
Recaudado.....	»	»
TOTAL.....	20.500,00	20.500,00
Obligaciones satisfechas.....	»	»
EXISTENCIA EN ESTE DÍA.....	20.500,00	20.500,00
CUYA EXISTENCIA CONSISTE		
En una fianza del Sr. Contratista de las obras .....	20.500,00	20.500,00
IGUAL.....	20.500,00	20.500,00

Y resultando en un todo conforme se dió por terminado el presente arqueo, cuya acta firman en la fecha arriba expresada.

El Presidente Ordenador,  
José S. Rosende

El Depositario,  
Rafael Orozco

El Interventor accidental,  
Adolfo Blanco

# JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA

Arqueo extraordinario del Presupuesto extraordinario para la construcción de un puente en el foso de la Almina, del día 14 de Febrero de 1929

En la ciudad de Ceuta a catorce de Febrero de mil novecientos veintinueve, reunidos en el local que ocupa la Caja de fondos del Presupuesto de la Junta Municipal de Ceuta los Claveros que firman, con objeto de practicar el arqueo ordinario que está prevenido por las disposiciones vigentes, se procede a la confrontación de los libros de Intervención y de la Depositaria, resultando de ello lo siguiente:

	FUERA DE PRESUPUESTO	TOTAL
	PESETAS	PESETAS
Existencia en fin del arqueo anterior .....	20.500,00	20.500,00
Recaudado.....	»	»
TOTAL.....	20.500,00	20.500,00
Obligaciones satisfechas.....	»	»
EXISTENCIA EN ESTE DÍA.....	20.500,00	20.500,00
CUYA EXISTENCIA CONSISTE		
En una fianza del Sr. Contratista de las obras .....	20.500,00	20.500,00
IGUAL.....	20.500,00	20.500,00

Y resultando en un todo conforme se dió por terminado el presente arqueo, cuya acta firman en la fecha arriba expresada.

El Presidente Ordenador,

José S. Rosende

El Interventor saliente,

Adolfo Blanco

El Interventor entrante,

E. Martínez Barrie

El Depositario,

Rafael Orozco

## Junta Municipal de Ceuta

**EXTRACTO** de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de esta Junta en su sesión ordinaria de primera citación celebrada el día 16 de Febrero de 1929

*Señores que concurren: Presidente, accidental, don Gabriel Roca García; Vicepresidentes don Fernando López Canti, don Demetrio Casares Vázquez, don Manuel Gollonet Mejías, don José Santos Vitela*

Se abre la sesión a las diez y ocho y treinta, aprobándose seguidamente el acta de la anterior.

### ACUERDOS

- 1.º Quedar enterada de disposiciones oficiales.
- 2.º Dar cumplimiento a la R. O. de 31 del pasado enero, relativa al alcance de los derechos que asisten a los concejales suplentes para ser citados a las sesiones plenarias de primera convocatoria
- 3.º Aprobar las bases formuladas por la Sección en el expediente para cubrir por posición una plaza de oficial 3.º, encargado de la oficina de recaudación.
- 4.º Autorizar a don Francisco Tendero Benítez, para que ponga al servicio de circunvalación un autobús.
- 5.º Conceder la pensión de mil pesetas anuales a doña Aquilina Jiménez, viuda del barrendero don Antonio Narváez.
- 6.º Desestimar escrito de don Simón A. García Clar, que solicitaba fuese tomada por esta Junta la escuela que posee en calle Canalejas.
- 7.º Nombrar en propiedad auxiliar de escuelas a don Antonio Hurtado Sánchez, por tener derecho preferente.
- 8.º Anunciar urgentemente y prorrogar hasta las 18 horas del día 22 del actual la admisión de pliegos para el concurso de arrastre de materiales de la Sección de Obras.
- 9.º Prestar aprobación a informe del señor arquitecto municipal en escrito de don Félix Palacios, que solicita línea y rasante para edificar en el solar número 16 de la calle del Rojo.
- 10.º Autorizar a don Alfredo Puylla para construir una vivienda en la barriada del general Sanjurjo.
- 11.º A don Diego Navas, para que pueda edificar una vivienda en la barriada del general Sanjurjo.
- 12.º Dejar sobre la mesa, pendiente de estudio, informe del señor Arquitecto municipal en escrito de don Julián F. de la Heras, que solicita autorización para construir una tejavana en la casa número 81 de la calle Primo de Rivera.
- 13.º Solicitar presupuestos de los industriales para la nueva instalación del alumbrado en el Puente de la Almina.
- 14.º Requerir a los señores arquitecto municipal e Inspector de Sanidad, para que giren visitas de inspección a los establecimientos de bebidas que existen en la población y en el campo exterior, a fin de clausurar los que no están en las debidas condiciones.
- 15.º Conceder a don Enrique Bravo de Mansilla, una gratificación de doscientas cuarenta pesetas, por

sus servicios extraordinarios que de practicante presta en la farmacia municipal.

16. Quedar enterada de oficio en que el Delegado General interino de la Alta Comisaría de España en Marruecos participa haberse reiterado a la Presidencia del Consejo de Ministros la petición hecha por esta Junta recabando libertad absoluta por hacer el proyecto de urbanización de la primera y segunda zonas de ensanche.

17. Quedar enterada de oficio del Sr. Presidente interino de la Audiencia provincial de Cádiz, dando las gracias por el acuerdo de esta Comisión de hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del que fué Presidente de la Audiencia, don Fernando Rodríguez Aguilera.

18. Dar las gracias al señor don Francisco de la Roca, Presidente de la Audiencia provincial de Cadiz, por el ofrecimiento que hace a esta Junta de su nuevo cargo.

19. Quedar enterada de partes facilitados por el médico director de la Institución «Gota de Leche».

20. Aprobar las tarifas de los taxímetros de cuarenta céntimos de pesetas el kilómetro, que presenta don Leandro Guillén.

21. Aprobar el pago de varias facturas

22. Abonar a don Casimiro Massoni, la cantidad de tres mil seiscientos cinco pesetas, por la demolición de la casa número 80 de la calle General Primo de Rivera.

23. Adjudicar el concurso para la impresión de Presupuesto del corriente año a los señores Parres y Alcalá, por la cantidad de setecientas pesetas.

24. Conceder un mes de permiso a la Auxiliar de escuelas doña María Jaén León

25. Conceder una indemnización de doscientas cincuenta pesetas, a los señores Lillo y Ruiz Enciso, por los daños ocasionados en las edificaciones del Parque de San Amaro con motivo de la poda del arbolado.

26. Aceptar la cesión que de las calles de la nueva barriada frente al Hospital O'Donnell, hacen los propietarios de la misma y dotarla de los servicios de alumbrado y limpieza

27. Aprobar el Padrón de Beneficencia formado por el presente año.

28. Solicitar precios de los vendedores de gasolina establecidos en la ciudad con el fin de aceptar la proposición más ventajosa para abastecer los camiones de esta Junta.

Levantándose la sesión a las veinte.

Ceuta 18 de Febrero de 1928.

El Secretario,  
ALFREDO MECA.

## Cerámica de los Castillejos (S. A.) Ceuta

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en la calle del Sargento Coriat número 2, piso 2.º, el día 16 de Marzo de 1929, a las 17 horas.

Por el Consejo de Administración

El Presidente,

SANTIAGO SANGUINETTI.

# Ministerio de la Gobernación

## Real Decreto

Núm. 640

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,  
Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir del día primero de Marzo de 1929, queda derogada la tarifa establecida por el Real decreto de 27 de Junio de 1899, y, por tanto, modificado para el régimen y servicio del ramo de Correos de 7 de Junio de 1898, estableciéndose la escala siguiente:

- Clase 1.ª, de una a cinco cartas, 36 pesetas anuales.  
 Idem 2.ª, de seis a 10 ídem, 72 ídem.  
 Idem 3.ª, de 11 a 20 ídem, 144 ídem.  
 Idem 4.ª, de 21 a 30 ídem, 270 ídem.  
 Idem 5.ª, de 31 a 40 ídem, 360 ídem.  
 Idem 6.ª, de 41 a 50 ídem, 540 ídem.  
 Idem 7.ª, de 51 a 60 ídem, 648 ídem.  
 Idem 8.ª, de 61 a 70 ídem, 882 ídem.  
 Idem 9.ª, de 71 a 80 ídem, 1 008 ídem.  
 Idem 10, de 81 a 90 ídem, 1.134 ídem.  
 Idem 11, de 91 a 100 ídem, 1.260 ídem.  
 Idem 12, de 101 a 110 ídem, 1.386 ídem.  
 Idem 13, de 111 a 120 ídem, 1.512 ídem.  
 Idem 14, de 121 a 130 ídem, 1 638 ídem.  
 Idem 15, de 131 a 140 ídem, 1.764 ídem.  
 Idem 16, de 141 a 150 ídem, 1.890 ídem.  
 Idem 17, de 151 a 160 ídem, 2 016 ídem.  
 Idem 18, de 161 a 170 ídem, 2.142 ídem.  
 Idem 19, de 171 a 180 ídem, 2.268 ídem.  
 Idem 20, de 181 a 190 ídem, 2.394 ídem.  
 Idem 21, de 191 a 200 ídem, 2.520 ídem.  
 Idem 22, de 201 a 210 ídem, 2.646 ídem.  
 Idem 23, de 211 a 220 ídem, 2.772 ídem.  
 Idem 24, de 221 a 230 ídem, 2898 ídem.  
 Idem 25, de 231 a 240 ídem, 3 024 ídem.  
 Idem 26, de 241 a 250 ídem, 3.150 ídem.  
 Idem 27, de 251 a 260 ídem, 3.276 ídem.  
 Idem 28, de 261 a 270 ídem, 3.402 ídem.  
 Idem 29, de 271 a 280 ídem, 3.528 ídem.  
 Idem 30, de 281 a 290 ídem, 4.654 ídem.  
 Idem 31, de 291 a 300 ídem, 3.780 ídem.  
 Idem 32, de 301 en adelante, 3.906 ídem; entendiéndose que el número de cartas se refiere a las que diariamente recibe el suscriptor en el apartado.

Artículo 2.º Se modifica asimismo el artículo 248 del citado Reglamento en el sentido de que las suscripciones sólo se admitirán por el plazo mínimo de un trimestre por semestres o por el máximo de tiempo que medie desde la fecha en que se solicite el apartado hasta la terminación del año económico, pagándose las fracciones de un trimestre como si fueran completo.

Artículo 3.º En atención a las circunstancias que concurren en el presente trimestre, las nuevas suscripciones y las renovaciones podrán efectuarse por el mínimo plazo de un mes; es decir, desde primero de Marzo hasta final del mismo, puesto que por la necesidad de preparar esta reforma, aquéllas se hallan limitadas actualmente, y con carácter transitorio, a la duración del presente mes de Febrero.

Artículo 4.º A la apertura del apartado precederá la identificación de la personalidad del titular, mediante la presentación de los oportunos documentos; pudiendo los Administradores de oficinas postales, en caso de duda sobre la solvencia y moralidad del peticionario,

exigir la garantía de una persona de arraigo en la localidad.

Artículo 5.º Quedan derogados todos los preceptos que se opongan a los contenidos en el presente Decreto, para cuyo cumplimiento dictará la Dirección general de Comunicaciones, si fueran precisas, las disposiciones complementarias que estime conveniente.

Dado en Palacio a diez y nueve de Febrero de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,  
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

188

## Juzgado Municipal de Ceuta

### AVISO

Necesitando esta Junta Municipal proveerse de gasolina para abastecer los camiones propiedad de la misma, se hace público a fin de que, los señores industriales, presenten proposiciones en la Secretaría de esta Junta, hasta el día 1.º de marzo próximo a las 19 horas.

Ceuta 20 de febrero de 1929

El Secretario,  
ALFREDO MECA

189

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

DON JOAQUIN DOMINGUEZ DE MOLINA, Juez de Instrucción de este Partido de Ceuta.

Por el presente se sacan a pública subasta por primera vez, término de ocho días y tipo de tasación los bienes que se dirán embargados a don Joaquín Estevez Suárez en autos de desahucio promovidos contra el mismo por doña Africa Sastre Cano, y cuyos bienes con sus precios de tasación son como sigue.

	PESETAS
75 cajas para tipos de imprenta.....	225'00
9 chivales para cajas de íd.....	180'00
1 mostrador de madera.....	15'00
1 caballete para cajas de imprenta.....	10'00
Unos mil kilogramos de diferentes tipos de letras con sus cajas a 2 ptas. el kilogramo.	2.000'00
Unos 50 kilogramos de tipos de imprenta empastelados.....	75'00

Total..... 2'505'00

La subasta tendrá lugar en este Juzgado calle de Canalejas número seis el día cinco del próximo mes de Marzo a las doce, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y teniendo los licitadores que consignar en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicha tasación.

Dado en Ceuta a diez y ocho de Febrero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

JOAQUÍN DOMÍNGUEZ.

180

## Junta Municipal de Ceuta

D. JOSE E. ROSENDE Y MARTINEZ, *Presidente de la Junta Municipal de esta ciudad.*

HACE SACER: Que, por acuerdo de esta Junta y de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 247 del Estatuto Municipal, se saca a oposición la provisión de una plaza de oficial tercero de la Sección Administrativa, Encargado de la Oficina de Recaudación, con arreglo a la siguiente:

### CONVOCATORIA

De conformidad con lo prevenido en los artículos 97 del Reglamento general de 23 de Agosto de 1924, y 14 del especial de la Sección Administrativa del Cuerpo de Empleados Municipales, se proveerá por oposición, una plaza de oficial tercero de la Sección Administrativa, Encargado de la Oficina de Recaudación, (segunda del Turno libre), dotada con el haber anual de tres mil pesetas y otras tres mil pesetas de gratificación y quebranto de moneda debiendo a su vez, establecer una fianza de quince mil pesetas, en metálico, en la Caja municipal o en la General de Depósitos, o en fianza hipotecaria sobre bienes inmuebles.

Los ejercicios a que se someterán los opositores serán tres; el primero, previo y eliminativo, bien entendido que el que no sea aprobado en él no pasará a los siguientes; el segundo oral y por turno individual que decidirá la suerte, y el tercero práctico y general para todos, a juicio del Tribunal.

El primero consistirá en ejercicios de escritura manual y mecanográfica, haciéndose individual o colectivamente a juicio del Tribunal.

El segundo consistirá en desarrollar cada opositor, oralmente, tres Temas sacados a la suerte de los que figuran en el programa que se inserta a continuación. Para ello se concederá al opositor derecho a extraer cuatro Temas y elegir los tres que desee; debiendo explicar-se cada Tema en el plazo máximo de veinte minutos.

El tercer ejercicio consistirá en redactar en el plazo máximo de tres horas el desarrollo de un Tema sacado a la suerte de los que se relacionan a continuación.

Dichos ejercicios tendrán lugar ante un Tribunal formado por el señor Presidente de la Junta o vocal en quien delegue, como presidente, dos Maestros Nacionales designados por el señor Inspector de la zona de Algeciras, un Representante de la Dirección General de Administración local, otro de la Junta Calificadora de destinos públicos, el Secretario, el Interventor, y el Jefe del Negociado del Personal, o quien le sustituya, que actuará como Secretario, cuyo Tribunal se reunirá en estas Casas Consistoriales el día y hora que, previamente se anunciará, fijándose en cada reunión la labor y hora para la siguiente.

El número de puntos de calificación por cada individuo del Tribunal será de una a diez en el tercer ejercicio y en cada uno de los tres temas del ejercicio oral; requiriéndose para ser aprobado que, el opositor reúna en cada calificación las tres cuartas partes de la suma total de los puntos que puedan darse; no pudiendo funcionar el Tribunal más que con la asistencia de la mayoría de los que lo forman.

Terminadas las oposiciones el Tribunal formulará la propuesta correspondiente a la Comisión Permanente, para que efectúe el nombramiento, según establece el artículo 45 del Reglamento de 10 de Julio de 1924 y el caso séptimo del artículo 87 del Estatuto especial de

esta Junta; no pudiendo tomar posesión el designado sin constituir previamente la fianza establecida.

Conforme a lo que determina el artículo 16 del Reglamento de la Sección Administrativa de esta Junta, serán preferidos, en igualdad de calificación, los que hayan desempeñado servicios en las oficinas municipales y los que sean funcionarios de otra Sección, o posean título académico.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias en la Secretaría de esta Junta en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de tres meses, a contar desde el día en que aparezca inserta la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de esta ciudad.

A las instancias deberá acompañarse, certificado de nacimiento, para acreditar tener 21 años como mínimo y 46 como máximo, certificado de buena conducta, certificado de antecedentes penales, certificado de aptitud física, y cuantos documentos estimen oportunos para acreditar méritos.

Los opositores abonarán por derechos de examen, veinte pesetas, que ingresarán en la Caja Municipal, cuyo comprobante deberán presentar para tomar parte en el sorteo.

Ceuta 25 de Febrero de 1929.

El Presidente,

JOSE E. ROSENDE.

### Programa para el segundo ejercicio, oral

TEMAS del 1 al 50, inclusivos, los que constituyen el programa mínimo fijado por el Gobierno por Real orden de 25 de enero de 1926, publicado en la «Gaceta de Madrid» del día 26, con las modificaciones que en los mismos haya podido introducir el Estatuto especial de esta Junta de 14 de Febrero de 1927.

TEMA 51.—Sistema y forma de la contabilidad de esta Junta. Nociones sobre la misma.

TEMA 52.—Ley de Recaudación y apremios. Nociones sobre la misma y su aplicación a esta Junta, bienes embargables, y trámites del procedimiento ejecutivo.

TEMA 53.—Descripción del presupuesto de ingresos de esta Junta, y arbitrios que tiene establecidos.

TEMA 54.—Impuesto de cédulas personales. Instrucción para su administración y cobranza. Su aplicación en esta ciudad.

TEMA 55.—Ley del Timbre del Estado. Nociones sobre la misma.

TEMA 56.—Ley de Administración y contabilidad de la Hacienda pública de 1º de Julio de 1911. Nociones.

TEMA 57.—Impuesto de inquilinato. Idea del mismo y nociones sobre su aplicación.

### Temas para el ejercicio práctico

TEMA 1.º—Acta de una sesión de la Comisión Permanente.

TEMA 2.º—Acta de una sesión del Pleno.

TEMA 3.º—Información testifical para acreditar la pérdida de un documento.

TEMA 4.º—Redacción de un Libramiento.

TEMA 5.º—Redacción de un Cargareme y su correspondiente carta de pago.

TEMA 6.º—Redacción del documento para entregar al Depositario los arbitrios recaudados en el día, por distintos conceptos.

TEMA 7.º—Expediente de apremio, con saldo voluntario del deudor.

TEMA 8.º—Expediente de apremio, con embargo de bienes muebles.

TEMA 9.º—Expediente de apremio con embargo de un inmueble.

TEMA 10.—Expediente de formación de la Junta Administrativa por contrabando de especies tarifadas. Ceuta, Febrero, 1929.

El Presidente,  
JOSÉ E. ROSENDE.

191

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

DON CÁNDIDO LERÍA LANZAC, accidental Juez de Instrucción de Ceuta.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Ceuta veinticinco de Febrero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

CÁNDIDO LERÍA.

### METALICO SUSTRÁIDO

Cuatrocientas cincuenta pesetas en billetes del Banco de España, sustraídas la noche del 23 al 24 del actual a José Sánchez Arjona, del cajón del mostrador de la cantina que tiene dicho perjudicado en la Plaza de Azúcar número 74, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 34 de 1929 sobre hurto

192

## Ministerio de Trabajo y Previsión

Real Orden

Núm. 273

Ilmo. Sr.: Constituido el Consejo de la Corporación de la Vivienda, y siendo necesario adoptar normas para organizar los Comités paritarios de la misma, de las cuales la más elemental es velar por que en todas las capitales de provincia y poblaciones mayores de 20.000 habitantes existan organismos capacitados y de solvencias bastante para concurrir a la constitución de los mencionados Comités.

Dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 17 de Octubre de 1927 que de Real orden y por este Ministerio se dicten disposiciones para que se constituyan Asociaciones de Inquilinos en las circunscripciones de las Cámaras de la Propiedad Urbana, donde no las hubiera.

Y siendo conveniente que los organismos de nueva constitución y los que actualmente se hayan inscrito en el Registro especial creado en este Ministerio en virtud del artículo 6.º del mencionado Real decreto tengan una común denominación que también pueda darles el máximo prestigio a los efectos que se persiguen:

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se constituirán Cámaras Oficiales de In-

quilinos en las poblaciones donde las haya o correspondan a crearlas de la Propiedad Urbana

Segundo. Las Asociaciones acogidas al Real decreto de 17 de Octubre de 1927 e inscritas en el Registro especial creado en este Ministerio se donominarán Cámaras Oficiales de Inquilinos.

Tercero. Las Asociaciones de Inquilinos actualmente constituidas, con arreglo a la ley que regula el derecho de asociación, podrán adherirse a este régimen, supeditándose a él en absoluto, y debiendo acordarlo así dentro de los treinta días siguientes a la publicación de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid», acompañando los documentos determinados en la Real orden de 29 de Octubre de 1927; y

Cuarto. En las poblaciones donde no exista Sociedad de Inquilinos constituida, o no se acogiere la existente al régimen que establece esta Real orden, se procederá a formar Cámaras Oficiales de Inquilinos, si las hubiere o debiera haberlas de Propiedad Urbana, procediéndose para ello en armonía con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Real decreto de 6 de Mayo de 1927.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 12 de Febrero de 1929.

AUNÓS.

Señor Director general de Previsión y Corporaciones.

193

## Presidencia del Consejo de Ministros

Real Orden Circular

Núm. 86

Excmo. Sr.: La conveniencia de limitar el número de días de asueto en la Administración pública, vida docente y económica, ya excesivo con los declarados festivos con carácter religioso o civil, por razones muy atendibles, aconseja dejar bien determinado que el Carnaval, que aunque de muy antiguo origen hoy está en franca decadencia en España, no ha de constituir un periodo de días festivos a los fines indicados, aunque proporcione ocasión a horas de alegría, ingenio y buen humor que el trabajo humano y las preocupaciones del vivir moderno justifican, si se evita, el estrago y agotamiento de una fiesta excesivamente prolongada.

En virtud de estas consideraciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, en adelante, el Carnaval no se considere como un periodo de días festivos, sino que el lunes y martes siguientes al domingo de Quincuagésima sean días laborables por completo en oficinas públicas y comerciales, Bancos, Centros docentes y Establecimientos industriales, no permitiéndose en la calle disfraces ni salida de comparsas más que desfile las doce de la noche del sábado al amanecer del lunes, pudiéndose también celebrar la fiesta llamada de Piñata du ante igual número de horas referidas al domingo así rombrado vulgarmente.

Lo que de Real orden aprobada en Consejo de Ministros comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1929.

Señores.

PRIMO DE RIVERA.

## Juzgado Municipal de Ceuta

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de esta Junta en su sesión ordinaria de primera citación, celebrada el día 23 de febrero de 1929

*Señores que concurren: Presidente, D. José E. Rosende y Martínez; Vicepresidentes don Gabriel Roca García; don Nicolás Miguel Urbina, don José Álvarez Sanz, D. Demetrio Casares Vázquez, don Manuel Gollonet Mejías.*

Se abre la sesión a las diez y ocho y treinta, aprobándose seguidamente el acta de la anterior.

### ACUERDOS

- 4.º Autorizar a la Empresa de Autobuses «Hernando y Cia.» para que pueda establecer un servicio con dos coches entre esta plaza y Jadú.
- 5.º Autorizar a doña Rafaela Quintana para poner al servicio de circunvalación una camioneta.
- 6.º Conceder autorización a don José Sánchez Sánchez, para poner al servicio entre esta plaza y Jadú un coche ligero.
- 7.º Adjudicar provisionalmente el servicio de arrastre de materiales de la Sección de Obras, a don Cristóbal Jiménez Marmolejo, como resultado del concurso celebrado.
- 8.º Pasar a informe del señor Arquitecto municipal los pliegos presentados al concurso para la nueva instalación de alumbrado en el puente de Alfonso XIII, para que una vez informados, pueda efectuarse la adjudicación definitiva.
- 9.º Quedar enterada del contrato celebrado entre esta Junta y los periódicos locales «La Opinión» y «Defensor de Ceuta», para la inserción de los edictos, boletines, citaciones, etc., etc. que precise publicar esta Junta hasta 31 de diciembre del corriente año.
10. Quedar enterada del estado de Caja correspondiente al cuarto trimestre de 1928, ascendente a la suma de seiscientos ochenta mil diez y nueve pesetas con cincuenta céntimos.
11. Adquirir a don Enrique Arques doce ejemplares de su obra «Los Mogataces».
12. Quedar enterada de oficio del Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de Palacio en el que, en nombre de S. M. el Rey, da las más expresivas gracias a la Corporación por el pésame recibido con motivo del fallecimiento de la Reina doña María Cristina.
13. Felicitar al Excmo. señor don Teodomiro Aguilar, por haber sido designado para Delegado General de la Alta Comisaría.
14. Conceder un donativo de cien pesetas a la Comisión Pro Monumento Cuba y General Machado.
15. Aprobar el pago de los artículos de Farmacia que le fueron adjudicados en el último concurso a la señora Viuda de Utor.
17. Autorizar a la Presidencia para que, a los efectos del pago de las expropiaciones que se vienen efectuando, pueda interesar un anticipo del señor Gestor municipal de sesenta mil pesetas, reintegrables con diez mil pesetas mensuales.
18. Facultar a la Presidencia para que firme la es-

critura que don Luis Gutiérrez Martínez ha de otorgar comprometiéndose a ceder a esta Corporación la casa número 12 de la calle de la Gloria, cuando sea necesaria expropiarla para ensanche de la vía pública.

19. Facultar a la Presidencia para que firme el otorgamiento de las correspondientes escrituras de las obras de ensanche de la calle López Pardo y proyectos y construcción de colectores de saneamiento de las barriadas «General Sanjurjo», «Jadú» y «Príncipe Alfonso».

Levantándose la sesión a las diez y nueve y treinta y cinco.

Ceuta 25 de Febrero de 1929.

El Secretario,  
ALFREDO MECA

*D. JOSÉ E. ROSENDE Y MARTÍNEZ, Presidente de la Junta Municipal de esta ciudad.*

HACE SABER: Que en la Secretaría de esta Junta Municipal se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de base al concurso para el arriendo, durante cinco años, del servicio de conducción de carnes en camiones-automóviles desde el Matadero Público, y Plaza de Toros en los días de corrida, a las tabajerías de todo el término municipal.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado durante los días y horas de oficinas hasta el anterior en que deba celebrarse el concurso, y por separado se acompañará carta de pago que acredite haberse constituido en esta Caja la cantidad de MIL PESEVAS como depósito provisional, la cédula personal del proponente y recibo de la contribución industrial, así como diseños o fotograbados de los vehículos en que consten la marca, número de caballos de fuerza, forma de la carrocería, y de los dispositivos de suspensión y de los de entrada y salida a los mismos.

El concurso se verificará en el Salón de Actos de este Palacio Municipal el día siguiente del que se cumplan veinte de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad en la forma prevenida en el Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 31 de Marzo del pasado año, el rematante solicitará de la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil la debida aceptación del material que ofrezca, sin cuyo requisito no se entenderá firme la adjudicación del concurso, pudiendo la Junta Municipal, en caso negativo, anularlo sin que por ello tenga derecho el rematante a indemnización alguna.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de las inserciones de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y cuantos gastos se detallan en la base 16.ª del citado pliego de condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Ceuta 26 de Febrero de 1929.

José E. Rosende

... en la ... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

Alfredo Maza

120

D. JOSÉ EL ROSENDE Y MARTÍNEZ, Presidente de la Junta Municipal de esta ciudad.

... de ...

Juerga Municipal

EXTRACTO de los ...

Comisión ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

ACUERDOS

... de ...

# Boletín Oficial de Ceuta

## TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos de peseta por línea e inserción.

## SUSCRIPCION

Un mes: Dos pesetas.

Edrado en la Imprenta Clásica de Ceuta.